

ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO

El Convenio Marco para el Control de Tabaco (CMCT OMS), establece a través de pruebas científicas el derecho de todas las personas a gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr. El CMCT OMS se elaboró en respuesta a la globalización de la epidemia de tabaquismo.

México fue el primer país de América Latina en ratificar el Convenio Marco de la OMS para el control de Tabaco en 2004, este Convenio establece en su artículo 8 la Protección contra la exposición al humo de tabaco, reconociendo que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad.

En nuestro país, la Ley General para el Control de Tabaco (LGCT), aprobada en 2008, establece en su Título Tercero Sobre los productos de tabaco, Capítulo III, las especificaciones para el consumo y Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco.

La LGCT, establece como un espacio 100% Libre de Humo de Tabaco (LHT), aquella área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco.

Sin embargo, la LGCT, no se considera una Ley 100% LHT ya que contempla áreas reservadas en interiores para fumar, con una proporción de 70% el espacio libre de humo y 30% el área interior reservada para fumar, asimismo, no considera la obligación de los espacios 100% libres en las Universidades y transporte marítimo.

Afortunadamente, el Presidente de la República Mexicana, el pasado 28 de enero de 2015, se pronunció por lograr más espacios LHT, mediante la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC).

La CONADIC, ha establecido diversas acciones para reconocer a más espacios como 100% LHT, se han realizado acuerdos con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para trabajar en conjunto en el reconocimiento y vigilancia de los Espacios.

La Comisión forma parte de los operativos “Mala copa”, que entre una de sus actividades es verificar el cumplimiento o incumplimiento de la Ley, referente a los Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco.

Asimismo, el impulso de una campaña para que los hogares se declaren como 100% LHT, que contribuya al cuidado de la salud de los niños al promover la no exposición al humo de tabaco ajeno.

Finalmente, durante el 2015, de acuerdo a los datos del SICECA, se reconocieron a nivel nacional más de 10 mil espacios libres de humo de tabaco, en este 2016, se estará trabajando para superar este número de espacios y así promover el derecho a la Salud de los ciudadanos de nuestro país.